



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. RS 4038**

***Por la cual se hace un nombramiento provisional***

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3679 del 29 de diciembre de 2007 se encargó a la Doctora **MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.679.628 quién desempeña en titularidad el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 3 de diciembre de 2007 mediante Acta de Posesión No. 0205 del 3 de diciembre de 2007.

Que como consecuencia del citado encargo, se genera vacancia temporal en un (1) cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 24 de la Ley 909 el 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en el inciso segundo de su artículo 1 establece: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera"*.

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica que en la Secretaría Distrital de Ambiente no existe personal de Carrera Administrativa que pueda ser encargado en el cargo en mención e igualmente certifica que la Doctora **LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.782.526 de Anzoátegui (Tolima) acredita los

*MA*  
*WS*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 4038

**Por la cual se hace un nombramiento provisional**

requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007, y 1759 del 22 de junio de 2007 para el citado cargo.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General mientras dure el encargo del titular del empleo.

Que el presente nombramiento provisional no conlleva derechos de carrera administrativa.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter provisional a la Doctora **LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.782.526 de Anzoátegui (Tolima), en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.867.466), mientras dure el encargo del titular del empleo.

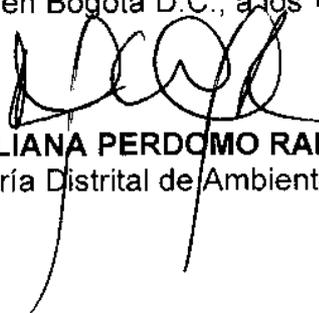
**ARTICULO SEGUNDO.** El nombramiento de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de 4038

**18 DIC 2007**

  
**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lucía López  
Revisó: Maribel López Quintero  
Aprobó: Edna Patricia Rangel



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

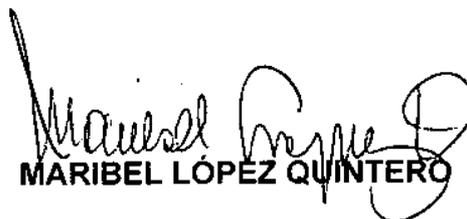
## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

### CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente se verificó que no existe personal de carrera administrativa que acredite los requisitos para ser encargado en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

Que revisada la hoja de vida de la Doctora **LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.782.526 de Anzoátegui (Tolima), se verificó que acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007 para el citado cargo.

La presente constancia se expide a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2007.

  
MARIBEL LÓPEZ QUINTERO

Proyectó: Olga L. López M.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

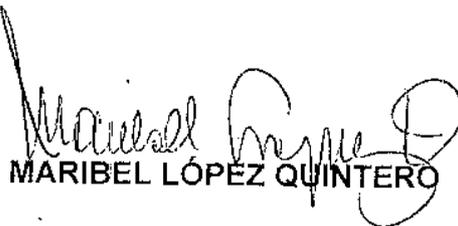
**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente se verificó que no existe personal de carrera administrativa que acredita los requisitos para ser encargado en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

Que revisada la hoja de vida de la Doctora **LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.782.526 de Anzoátegui (Tolima), se verificó que acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007 para el citado cargo.

La presente constancia se expide a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2007.

  
**MARIBEL LÓPEZ QUINTERO**

Proyectó: Olga L. López M.

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EJERCICIO DE EMPLEO**

<b>NOMBRE</b>	<b>OSMA PIRAZAN LYDA NIYIRETH</b>
<b>C.C.</b>	<b>65.782.526</b>
<b>EVALUACIÓN PARA EL CARGO DE</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SUBSECRETARIA GENERAL</b>
<b>CARÁCTER</b>	<b>PROVISIONAL - VACANTE TEMPORAL POR ENCARGO DEL TITULAR</b>

**REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES (RESOLUCIÓN 001 DE 2007)**

1. **Requisitos de Educación**  
Título profesional en Derecho.
2. **Requisitos de Experiencia**  
Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
3. **Requerimiento**  
Tarjeta profesional de Abogado

**REQUISITOS ACREDITADOS POR EL CANDIDATO**

				<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>1. Requisitos de Educación</b>				
1.1. Título Universitario	ABOGADO			<b>SI</b> ✓
1.2. Título de Postgrado	ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO (Pendiente grado)			<b>NO REQUIERE</b>
<b>2. Requisitos de Experiencia</b>				
Fecha de Grado o Terminación de materias	05/08/2004			
	<b>Inicio</b>	<b>Terminación</b>	<b>Tiempo (años)</b>	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - CONTRATO 0021-2007	02/03/2007	14/12/2007	0,79	
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS - CONTRATO 166-2006	NO APORTA CERTIFICADO DEL CONTRATO (CESION)		0,00	
ALCALDIA DE MELGAR	28/03/2005	20/06/2006	1,23	
CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE	05/08/2004	30/12/2004	0,40	(1)
			0,00	
			0,00	
			0,00	
<b>Total Experiencia Relacionada</b>			<b>2,42</b>	
<b>Experiencia Requerida</b>			<b>2,00</b>	<b>SI</b> ✓
<b>3. Requerimiento</b>				
Tarjeta Profesional - 132901 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				<b>SI</b> ✓

**OBSERVACIONES**

(1) Experiencia adquirida antes del grado. Se considera desde la fecha de grado. INVERSIONES LOPEZ ESCOBAR, ICBF, ABOGADO JORGE ENRIQUE LOZANO GUARIN No se consideran por ser anteriores a la fecha de grado.

Verificado por:  
Olga Lucia López Mora  
Profesional Universitario  
Area de Recursos Humanos  
14/12/2007



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## ACTA DE POSESIÓN

No. 0205 .

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007), compareció **MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ** con el objeto de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 20** de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente para el cual fue encargada mediante Resolución No. 3679 del 29 de diciembre de 2007 con el carácter de **ENCARGO** y correspondiente a una asignación básica mensual de **\$2.010.145**.

Fecha de efectividad:

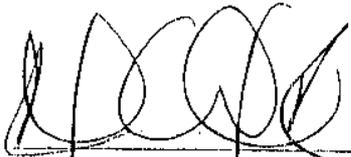
**3 de diciembre de 2007**

Presentó los siguientes documentos:

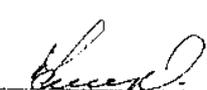
- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| a) Cédula o Tarjeta de Identidad No. | 51.679.628 de Bogotá  |
| b) Libreta Militar No.               | ---   |
| c) Certificado Judicial No.          | ---   |
| d) Certificado Médico de Aptitud     | ---   |
| e) Títulos de Idoneidad              | Abogado – T.P. No. 76163 CSJ.<br>Esp. en Derecho Administrativo |

Como están cumplidos todos los requisitos exigidos para dar posesión, la Secretaría de Ambiente de Bogotá D.C. de la Secretaría Distrital de Ambiente le recibió, con las formalidades legales, el juramento que ordena el artículo 121 de la Constitución Política de Colombia, y bajo esta gravedad prometió cumplir fiel y lealmente los deberes de su cargo.

Para constancia, se firma la presente diligencia:

  
MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ

Secretaría de Ambiente

  
El Posesionado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Bogotá D.C., 3 DEC 2007

3 DEC 2007

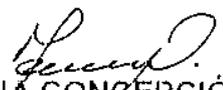
Doctora  
**MARIBEL LÓPEZ QUINTERO**  
Directora de Gestión Corporativa  
Secretaría Distrital de Ambiente

**Ref.: Designación para Encargo**  
**Resolución No. 3679 del 29 de noviembre de 2007**

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito manifestar mi aceptación al encargo efectuado mediante Resolución No. 3679 del 29 de noviembre de 2007 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental. Para tal efecto quedo a su disposición para la posesión del mismo.

Cordialmente,

  
**MARIA CONCEPCIÓN OSUNA**  
C.C. 51.679.628 de Bogotá



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

*Copia*

Bogotá D.C.,

Doctora  
**MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ**  
Profesional Universitario  
Subsecretaría General  
Secretaría Distrital de Ambiente

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Subsecretaría General  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN LEGAL AMBIENTAL  
Subsecretaría General MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ

Ref.: **Comunicación Encargo**  
**Resolución No. 3679 del 29 de noviembre de 2007**

Respetado Doctor:

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante Resolución No. 3679 del 29 de noviembre de 2007 (anexo copia simple), expedida por la Doctora Mariha Liliana Perdomo Ramírez, Secretaria Distrital de Ambiente, usted ha sido encargadA del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado.20 de la Dirección Legal Ambiental por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se tome posesión en el cargo.

Así mismo, es importante informarle que en el evento de su aceptación se entenderá que debe asumir las funciones del cargo vacante, las cuales de acuerdo con el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007, son las siguientes:

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Prestar apoyo jurídico a la Dirección en la aplicación de normas y procedimientos vigentes en materia ambiental y en el trámite e impulso de los procesos ambientales que adelante la Secretaría Distrital de Ambiente.

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Proyectar los documentos y actos administrativos que procedan en las diferentes etapas de los procedimientos relacionados con los trámites ambientales.
2. Presentar a consideración del Jefe inmediato los conceptos jurídicos que se le soliciten en materia legal ambiental.
3. Realizar los estudios jurídicos que se requieran en atención a las actuaciones y procedimientos en los trámites ambientales.
4. Elaborar proyectos de respuesta a los requerimientos presentados por los órganos de control y a las peticiones formuladas por personas naturales o jurídicas en el área de su competencia.
5. Participar en las etapas pre-contractuales, contractuales y post-contractuales de la Dirección.
6. Mantener actualizados el sistema de información de su competencia y el manual de procedimientos de la dependencia en concordancia con las directrices que se establezcan para tal fin.
7. Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y del Sistema de

*No debe ser indistinto*

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 8º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PRX 444 1030  
Fax 336 2625 - 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

*2:26  
3. dic / 07*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Gestión de Calidad.

8. Proponer instrumentos que garanticen el mejoramiento de los procedimientos y la prestación del servicio en el área de su competencia, según las asignaciones del superior inmediato.
9. Las demás funciones que correspondan con la naturaleza de la dependencia y que le sean asignadas por el superior inmediato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de surtir las gestiones correspondientes, comedidamente solicito informar en el menor término posible su decisión al respecto.

Cordialmente.

  
MARIBEL LÓPEZ QUINTERO  
Directora de Gestión Corporativa

Anexo. Copia de Resolución No. 3679 del 29 de noviembre de 2007.

Proyecto: Olga L. Gómez M.

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 3073

Por la cual se hace un encargo

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

#### CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 el 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrá exceder de seis (6) meses plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prorroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada"

Que mediante comunicación No. 2007ER28823 del 13 de julio de 2007 la Comisión Nacional de Servicio Civil, autorizó la provisión de encargos por un término no superior a seis (6) meses de algunos empleos que se encuentran en vacancia definitiva, entre estos, el de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Legal Ambiental.

*[Firma]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 3679**

**Por la cual se hace un encargo**

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica el cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 2 de enero de 2007, modificada mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

En merito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar a la Doctora **MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.679.628 quien desempeña en titularidad el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.010.145) por el termino de seis (6) meses.

**ARTICULO SEGUNDO.** El encargo de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

**ARTICULO TERCERO.** El funcionario encargado deberá prestar sus servicios a la dependencia a la cual se encuentra adscrito el empleo objeto de encargo de conformidad con la Resolución No. 022 del 12 de enero de 2007, Resolución No. 296 del 26 de febrero de 2007 y Resolución No. 520 del 20 de marzo de 2007.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 de **NOV 2007**



**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lilia López  
Revisó: Maribel López Quintero  
Aprobó: Edna Patricia Rangel





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

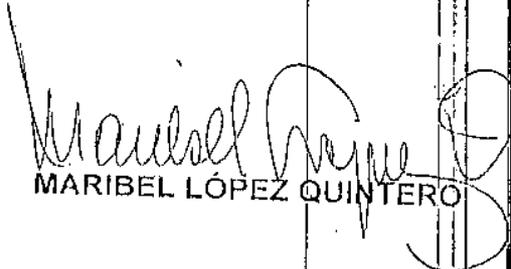
LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CERTIFICA:

Que la Doctora **MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.679.628, funcionaria de carrera administrativa y quién desempeña en titularidad el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General acredita los requisitos para ser encargada en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

Que estos datos han sido verificados en la hoja de vida que reposa en la Dirección de Gestión Corporativa.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a) con destino a quién interese, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2007.

  
MARIBEL LÓPEZ QUINTERO

Proyectó: Olga López M.